



## **Municipalidad de Crespo**

2025

### **Nota**

#### **Número:**

**Referencia:** Decreto ampliacion concurso 013-25 contratación repavimentar la ciclovía en Av. Independencia y 3 de Febrero-Expediente Electrónico EX-2025-00003908- - MUNICRESPO-SUM#SEHP

**A:** Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Nadia Graciela Sturtz (SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA),

#### **Con Copia A:**

---

#### **De mi mayor consideración:**

#### **VISTO:**

El Concurso de Precios N° 013/2025, referido a la contratación de mano de obra, maquinarias, herramientas y materiales para repavimentar tramos de la vía aeróbica en Av. Independencia y 3 de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que según obra en el informe emitido por la Secretaría de Infraestructura y Ambiente, se decidió ampliar en un 21.15 % el valor adjudicado del Concurso de Precios N° 013/2025, ya que se ha utilizado mayor cantidad de mezcla asfáltica, debido a las deformaciones en la cinta existente que al colocar reglas para asegurar 4cm de espesor, en algunos lugares quedó un espesor mayor consumiendo mayor cantidad de mezcla asfáltica. Asimismo, se requirió pavimentar rampas de acceso en extremos o descensos a las bocacalles para dar una mejor terminación, ejecutando mayor cantidad de metros que lo contratado. Finalmente se ha utilizado en demasía 17,02 tn de mezcla asfáltica y 154m2 de riego asfáltico.

Que mediante nota, la empresa adjudicataria "PAULINA CASTRO DEMARTIN E HIJOS S.R.L. – CUIT N° 30-71211496-3" manifestó formalmente comprometerse a mantener los valores propuestos establecidos en el marco del Concurso de Precios N° 013/2025, para la citada ampliación.

Que conforme a lo prescripto por el Artículo 24° del Pliego de Condiciones Generales del Concurso de Precios Ut Supra mencionado, el Departamento Ejecutivo tiene el derecho de aumentar, hasta un 30%, las adquisiciones bajo las mismas condiciones expresadas en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que ejerciendo la facultad precedentemente citada, el Departamento Ejecutivo Municipal ha decidido ampliar en un 21.15 % el Concurso de Precios N° 013/2025.

Que el total a adjudicar a la firma "PAULINA CASTRO DEMARTIN E HIJOS S.R.L. – CUIT N° 30-71211496-3" arroja un monto final de Cinco Millones Seiscientos Setenta y siete Mil Sesenta y nueve Pesos con 30/100 (\$5.677.069,30).

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Art.1°.-**Dispónese la ampliación del Concurso de Precios N° 013/2025 en un 21.15 % sobre el valor adjudicado, de acuerdo a los considerandos que anteceden.

**Art. 2°.-**Dispónese el pago a la empresa "PAULINA CASTRO DEMARTIN E HIJOS S.R.L. – CUIT N° 30-71211496-3", de la suma total de Cinco Millones Seiscientos Setenta y siete Mil Sesenta y nueve Pesos con 30/100 (\$5.677.069,30), en concepto de pago de Ampliación del Concurso de Precios N° 013/2025 a saber:17,02 tn de mezcla asfáltica y 154m2 de riego asfáltico.

**Art.3°.-** Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 07- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 11.

**Art.4°.-** Pásese copia del presente Decreto a Suministros, a Contaduría y Almacenes, a sus efectos.

**Art.5°.-** Dispónese que el presente será refrendada por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

**Art.6°.-** Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.